



Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956

CIRCULAR-027-2013

Panamá, 10 de mayo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, Por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar el siguiente Acuerdo:
"Por el cual se adoptan criterios para la imposición de sanciones administrativas a personas supervisadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá."

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACION DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública contiene disposiciones que reglamentan los criterios que debe tener en cuenta la Superintendencia al momento de sancionar las infracciones cometidas tanto por las personas supervisadas como por cualquier persona.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 280 y 283 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Avenida Ricardo Arias, Calle 51, Ciudad de Panamá, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web.

LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá